

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Enero 14 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de termino se allego escrito subsanando la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Febrero veintitrés (23) dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al Doctor **ANDRÉS FELIPE ORTIZ SUÁREZ** identificado con la C.C. 1.010'200.050 y portador de la T.P. 260104 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPL, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por **JOHN ALEXANDER GALINDO VARGAS** en contra **SOLUCIONES OUTSOURCING BPO S.A.S.** representada legalmente su Gerente y/o quien haga sus veces.

Respecto de las medidas cautelares solicitadas, este despacho debe anotar que, una vez se descorra el término de traslado de la contestación de la demanda, este juzgado se pronunciara respecto de las medidas cautelares solicitadas contempladas en el artículo 85-A del C.P.T

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

La notificación deberá realizarse según las normas del C.P.T. en concordancia con el **decreto 806 de 2020.**

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Febrero 24 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 031**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria